

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00057 00

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta al oficio No.090 proveniente de la Secretaria de Movilidad de Itagüí (Cfr. Archivo 05, Cuaderno principal), de lo cual advierte el Juzgado que la medida inscrita no corresponde con la decretada, por lo que habrá de oficiarse nuevamente la referida dependencia con el fin de que corrijan el error, consistente en que lo decretado no es el embargo sobre el vehículo, sino la inscripción de la demanda.

Oficiese por secretaria

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35b47a1f39ace6b7cda3a1d113b988c693f479e31104af2c318cd5c89e410c8d

Documento generado en 13/05/2021 07:22:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>